

RESOLUCIÓN No. 10
(Neiva, 28 DE MARZO 2025).

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el Sistema Integrado de Información (S.I.I.) la inscripción de la medida cautelar de embargo inscrita bajo el número 21955 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles, el día 11 de febrero de 2025, ordenada sobre el establecimiento de comercio denominado LIZ con matrícula mercantil N° 361489, de propiedad del señor CÉSAR AUGUSTO LEÓN RODRÍGUEZ, identificado con CC. No 1083898526, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio No. 2143 del 18 de noviembre de 2024 el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA ordenó la inscripción de la medida cautelar de embargo del establecimiento de Comercio denominado LIZ identificado con matrícula mercantil N° 361489, de propiedad del señor CÉSAR AUGUSTO LEÓN RODRÍGUEZ, identificado con CC. No 1083898526.
2. La medida en cuestión, fue inscrita por ésta entidad cameral el día 11 de febrero de 2025 en el libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles, bajo el número de registro 21955. Sin embargo, debido a un error involuntario, la fecha del oficio remitido por el juzgado fue citada incorrectamente, toda vez que en la inscripción se indicó como año de la fecha del oficio el 2025, siendo correcto el 2024.
3. De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el kardex de la noticia mercantil en el Sistema Integrado de Información S.I.I. correspondiente a la inscripción con número 21955 del Libro VIII de las medidas cautelares y demandas civiles, del 11 de febrero de 2025, con el fin de citar de manera correcta la fecha del oficio remitido por el juzgado.

Como consecuencia de lo anterior se ajustan los datos en el certificado, quedando de la siguiente manera:

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Gra 5 No. 10-38

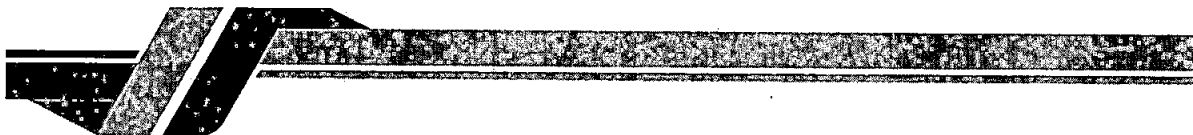
NEIVA SEDE SUR
HUILA
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Gra 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25





Órdenes de autoridad competente: Por Oficio No. 2143 del 18 de noviembre de 2024 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025, con el No. 21955 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio dentro del proceso ejecutivo con radicado 630014003003-2024-0068 7-00.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el boletín de Noticia Mercantil, en la página web Institucional www.cchuila.org

Publíquese y cúmplase


YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Secretaria Jurídica.

Proyectó: Jenny Abella.